



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nª Ref.: I - 13/2022

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.

Visto el proyecto de decreto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones o sugerencias al contenido del proyecto remitido.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2TXEOD0DAJVP36LS4BLFW

Fecha Firma: 18/05/2022 19:29:31 Fecha copia: 19/05/2022 09:02:05

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2TXEOD0DAJVP36LS4BLFW> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

*Ilmo. Sr. D. José Ángel Amo Martín
Secretario General de la
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid*

Asunto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.

Una vez examinado el proyecto de decreto arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Díaz Pico



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

**Ilmo. Sr.
D. José Ángel Amo Martín**
**Secretario General de la Consejería
de Economía y Hacienda**
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

Una vez examinado el proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de Consejerías, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio no formula observación alguna al texto remitido.

EL SECRETARIO GENERAL,
Ángel María Marinero Peral

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X6NPAWW66OG2SXAQIQ14Y0

Fecha Firma: 19/05/2022 12:36:53 Fecha copia: 19/05/2022 12:47:23

Firmado: ANGEL MARIA ANTONIO MARINERO PERAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X6NPAWW66OG2SXAQIQ14Y0> para visualizar el documento

Ilmo. Sr.

D. José Ángel Amo Martín

**Secretario General de la Consejería
de Economía y Hacienda**

C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

Una vez examinado el **“Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de consejerías”**, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto remitido.

LA SECRETARIA GENERAL,
Ana Álvarez-Quiñones Sanz

**Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 Valladolid.**

ASUNTO: Informe sobre el “Proyecto de decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de consejerías”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto del proyecto de decreto referido, esta Consejería no realiza observación alguna sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, ver fecha firma
EL SECRETARIO GENERAL





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AMO MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 VALLADOLID

Examinado el texto del **“Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de consejerías”** y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde esta Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DK72YLGUOGG01ULKFBL7AM

Fecha Firma: 17/05/2022 19:27:20 Fecha copia: 18/05/2022 08:55:38

Firmado: ISRAEL DIEGO ARAGÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DK72YLGUOGG01ULKFBL7AM> para visualizar el documento

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.

Visto el “**Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de Consejerías**” y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, no se aprecia.

Asimismo se informa que no se hacen observaciones al mismo.

Valladolid, 20 de mayo de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Eduardo García Brea

INFORME SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.

Visto el texto del Proyecto de Decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de Consejerías, no se formula ninguna alegación a su contenido.

Respecto al posible impacto del Proyecto de Decreto en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, esta Dirección General no observa impacto directo sobre las familias castellanas y leonesas, básicamente por tratarse de una norma meramente organizativa.

Ya en la propia Memoria que acompaña al texto de la norma, en su Apartado 8, señala que *“El decreto NO ES PERTINENTE A LA FAMILIA, pues sus contenidos no afectan ni directa ni indirectamente a la familia ni a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ni influye a estos colectivos en el acceso o control de los servicios previstos en la norma”*.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2022 AFECTADOS POR LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS

En relación con la solicitud de informe relativo al Proyecto arriba citado esta Dirección General informa lo siguiente:

Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar con carácter preceptivo un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley como de proyectos de disposiciones administrativas de carácter general y de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación, (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa) el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar **es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza, en un apartado concreto, la evaluación del impacto de género del texto del proyecto propuesto** por lo que se puede afirmar que la tramitación del proyecto cuenta con la emisión del citado informe y que contiene los extremos a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley 1/2011, de 1 de marzo.

El centro directivo que propone la nueva regulación **recoge en el informe que la norma no es pertinente al género** indicando que “el decreto no es pertinente al género. Así, la norma por sí sola no contribuye al logro de la igualdad. Tampoco incide en la modificación del rol ni de los estereotipos de género, ni influye en el acceso a los servicios que se regulan en la norma”.

Se sugiere que para la realización del informe se siga lo dispuesto en el Protocolo para la evaluación del impacto de género de Castilla y León (disponible en la página web de la Junta de Castilla y León, apartado Mujer/Campañas, normativa y publicaciones/Normativa Impacto de género), de forma que el informe cuente con los aspectos fundamentales del proceso y de las fases a seguir para analizar los proyectos normativos desde la perspectiva de género.

Es necesario identificar si la intervención pública, incluida la normativa desarrollada, es pertinente al género; una intervención será pertinente al género cuando pueda incidir en las condiciones de vida de mujeres y hombres y tenga la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género. De forma concreta, el centro directivo competente en la elaboración de la disposición, determinará si existe o no esa pertinencia al género valorando si el texto propuesto afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres, si influye en el acceso o control de los recursos o servicios que se regulan, si incide en la modificación del rol de género y/o de los estereotipos de género, y finalmente, si el texto propuesto puede contribuir al logro de la igualdad.

En este caso el objeto del proyecto de decreto es regular la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022, afectados por la reestructuración de consejerías, así como su liquidación y la información sobre su ejecución. Es una cuestión económica de carácter organizativo que no es susceptible de incidir en la modificación de los estereotipos de género, ya que no repercute en las condiciones de vida de mujeres y hombres y, por tanto, en la modificación de la situación y posición social de ambos sexos. El destinatario de la norma es la propia Administración Autonómica, que debe ejecutar su presupuesto cuando la organización y distribución de competencias, desarrollados en los decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las distintas consejerías, no se corresponde con la clasificación orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad actualmente en ejecución.

Respecto a la utilización del lenguaje inclusivo señalar que, en los artículos 2, 3 y 4 al referirse a las competencias de las personas que son titulares de las distintas consejerías, se utiliza reiteradamente en el término “titulares” precedido del artículo masculino “los”, pudiendo sustituirse por el uso de fórmulas que engloben tanto a mujeres como a hombres como “las persona titulares”, “quienes ejerzan la titularidad”, “quienes dirijan las consejerías”. Así por ejemplo en el artículo 2.2 párrafo 2º podría indicarse “las competencias mencionadas se ejercerán por las personas titulares de las consejerías u organismo autónomos”. Igualmente se sugiere se sustituya la mención al cargo de “Interventor General” por “Interventor o Interventora General”.

Es evidente que quienes ocupan la titularidad de los órganos administrativos pueden ser mujeres y hombres. Por ello, es conveniente emplear fórmulas que sean válidas para cualquier persona de manera que se visibilice el papel que la mujer desempeña en la vida social y económica, en la esfera pública y su condición de titular de derechos y deberes.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER
(Firmado electrónicamente)



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL

Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 – VALLADOLID.

Una vez examinado el proyecto de ***Decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de consejerías***, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid, 18 de mayo de 2022

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

Ilmo. Sr. Secretario General
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, s/n
47014 VALLADOLID

Una vez examinado el **“Proyecto de decreto por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2022 afectados por la reestructuración de Consejerías”**, remitido a esta Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, de conformidad con el artículo 76, en relación con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación.

EL SECRETARIO GENERAL,